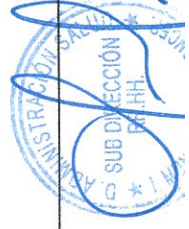


**INFORME DE CONFORMIDAD  
 TRABAJADORES A HONORARIOS**

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Supervisor	Sandra Lagos Aguilón
Horario	Lunes: 8:00-13:00 y 14:00-19:00 hrs. / Martes: 8:00-13:00 y 15:00-19:00 hrs. / Jueves: 17:00-20:00 hrs. (sin marcaje).
Ausencias	Ninguna
Atrasos	Ninguno
Turnos (si corresponde)	
Detalle de horas realizadas en período informado	El trabajo realizado se efectuó en conformidad a lo informado en modalidad teletrabajo, sin marcaje de reloj control.
Detalle de actividades realizadas en el período informado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en reuniones virtuales de equipo (4)(8hrs)</li> <li>• Participación en reuniones virtuales de supervisión (4)(8hrs)</li> <li>• Atención de pacientes de manera telemática (35)(35hrs)</li> <li>• Atención de pacientes de manera Presencial (7)(7hrs)</li> <li>• Trabajo administrativo: Actualización de planillas, revisión de correos, gestión de agenda, gestión de casos, confirmación de horas de usuarios, registros administrativos, gestión con equipo, búsqueda de material para usuarios (30hrs)</li> </ul>
Número de Boleta a Honorarios	93

INFORMACIÓN DESDE CESFAM Y VALIDACIÓN DE RESPONSABILIDAD RECURSOS HUMANOS DAS	
Nombre del trabajador	Mariela Ivón Quezada Arellano
RUT	
Cargo/Profesión	Psicólogo/a.
Programa	Servicios de psicología programa CRSAM DAS.
Mes informado	Abril 2026
Horas semanales (jornada)	JORNADA 22 hrs. semanales
	Horas realizadas Establecimiento
	88 hrs. CRSAM - CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD MENTAL DAS ADMINISTRACION CENTRAL

Firma trabajadora contratado a Honorarios		Firma supervisor directo		Firma Director del Establecimiento	
---	---	--------------------------	---	------------------------------------	---

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	21.03.001.002-1
Valor bruto a cancelar	\$ 625.000.
SD Recursos Humanos pasa boleta a Proceso de pago	

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".